

**Secciones en que está dividida la Academia Nacional
de Medicina con especificación de los socios
de número que las integran (1)**

1a.—Anatomía normal y patológica.	1 Dr. Tomás G. Perrín. 2 Dr. Jesús Arroyo. 3 Dr. Manuel Martínez Báez. 4 Vacante.
2a.—Biología.	1 Dr. José F. Rulfo. 2 Prof. Enrique Beltrán.
3a.—Fisiología.	1 Dr. Fernando Ocaranza. 2 Dr. José Joaquín Izquierdo 3 Vacante. 4 Vacante.
4a.—Química médica.	1 Prof. Rafael Illescas Frisbie. 2 Vacante.
5a.—Microbiología y Parasitología.	1 Dr. Gerardo Varela. 2 Dr. Luis Vargas. 3 Dr. José Zozaya. 4 Vacante.
6a.—Medicina general.	1 Dr. Manuel Ortega. 2 Dr. Salvador Aceves. 3 Dr. Leonides Guadarrama.
7a.—Gastroenterología.	1 Dr. José Tomás Rojas. 2 Dr. Esteban Pous Cházaro. 3 Dr. Mario Quiñones. 4 Dr. Raoul Fournier. 5 Dr. Abraham Ayala González.
8a.—Cardiología.	1 Dr. Ignacio Chávez. 2 Dr. Teófilo Ortiz Ramírez. 3 Dr. Manuel Vaquero.

(1) El orden en que figuran los académicos corresponde a su antigüedad. Conforme al Reglamento, el más antiguo es presidente de la sección respectiva.

- 9a.—Fisiología y enfermedades pulmonares.
- 1 Dr. Ismael Cosío Villegas.
 - 2 Dr. José Luis Gómez Pimienta.
 - 3 Dr. Donato G. Alarcón.
- 10a.—Neurología y Psiquiatría.
- 1 Dr. Samuel Ramírez Moreno.
 - 2 Dr. Leopoldo Salazar Viniegra.
 - 3 Dr. Manuel Guevara Oropesa.
- 11a.—Endocrinología y Enfermedades de la nutrición.
- 1 Dr. Francisco de P. Miranda.
 - 2 Dr. Salvador Zubirán.
- 12a.—Dermatología y Sifilografía.
- 1 Dr. Vicente Ramírez.
 - 2 Dr. Fernando Latapí.
- 13a.—Hematología.
- 1 Dr. Ignacio González Guzmán.
 - 2 Dr. Luis Gutiérrez Villegas.
- 14a.—Enfermedades tropicales.
- 1 Dr. Galo Soberón y Parra.
 - 2 Dr. Samuel Morones.
- 15a.—Cirugía general.
- 1 Dr. Gabriel M. Malda.
 - 2 Dr. Gonzalo Castañeda.
 - 3 Dr. Gustavo Baz.
 - 4 Dr. Antonin Cornillon.
 - 5 Dr. Clemente Robles.
- 16a.—Ginecología.
- 1 Dr. Rosendo Amor E.
 - 2 Dr. Manuel Mateos Fournier.
 - 3 Vacante.
- 17a.—Andrología y Urología médico-quirúrgicas.
- 1 Dr. Luis Rivero Borrell.
 - 2 Dr. Aquilino Villanueva.
 - 3 Dr. Gustavo Argil.
- 18a.—Ortopedia y Cirugía de huesos y articulaciones.
- 1 Dr. Rafael Rojas Loa.
 - 2 Dr. Juan Farill.
- 19a.—Oftalmología.
- 1 Dr. Luis S. Viramontes.
 - 2 Dr. Antonio Torres Estrada.
 - 3 Dr. Raúl Arturo Chavira.
 - 4 Dr. Magin Puig Solanes.

- 20a.—Otorrinolaringología.
- 1 Dr. Ricardo Tapia Fernández.
 - 2 Dr. Darío Fernández.
 - 3 Dr. Daniel Gurría Urgell.
- 21a.—Pediatría.
- 1 Dr. Pablo Mendizábal.
 - 3 Dr. Mario A. Torroella.
 - 4 Dr. Alfonso G. Alarcón.
 - 5 Dr. Anastasio Vergara.
 - 6 Vacante.
- 22a.—Farmacología y Farmacodinamia.
- 1 Dr. Ramón Pérez Cirera.
 - 2 Dr. Rubén Bretón Manjarrez.
 - 3 Vacante.
- 23a.—Fisioterapia y Radiología.
- 1 Dr. Manuel F. Madrazo.
 - 2 Dr. Carlos Coqui.
 - 3 Vacante.
- 24a.—Obstetricia.
- 1 Dr. Everardo Landa.
 - 2 Dr. Emilio Varela.
 - 3 Dr. José Rábago.
- 25a.—Higiene.
- 1 Dr. Salvador Iturbide Alvírez.
 - 2 Dr. Salvador Bermúdez.
 - 3 Dr. Miguel E. Bustamante.
 - 4 Vacante.
- 26a.—Higiene industrial y enfermedades del trabajo.
- 1 Dr. Alfonso Millán.
 - 2 Vacante.
- 27a.—Medicina legal.
- 1 Dr. Francisco Castillo Nájera.
 - 2 Dr. José Torres Torija.
 - 3 Vacante.
- 28a.—Medicina social.
- 1 Dr. Alfonso Pruneda.
 - 2 Vacante.
- 29a.—Historia de la Medicina.
- 1 Vacante.
 - 2 Vacante.
- 30a.—Odontología.
- 1 Dr. Francisco Calderón Caso.

31a.—Medicina veterinaria.

1 Méd. Vet. Manuel H. Sarvide.

32a.—Anestesiología.

1 Dr. Benjamín Bandera.

México, 10. de Octubre de 1943.

El Secretario Perpetuo,

Dr. Alfonso Pruneda,



Decreto que crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MANUEL AVILA CAMACHO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Considerando que la primera misión del Estado consiste en proteger a sus ciudadanos contra los males que puedan lesionar o aun destruir su existencia;

Considerando que para el cumplimiento de tan importante cometido la Administración Pública cuenta con diversos servicios organizados de asistencia pública y de protección sanitaria que constituyen, con otros de distinta naturaleza, la amplia categoría de la defensa social del individuo;

Considerando que la organización administrativa de estos servicios, tal como viene establecida en tiempo de normalidad, resiente deficiencias grandes de carácter orgánico cuando con ella se pretende afrontar apremiantes necesidades surgidas en períodos de emergencia como el presente;

Considerando, esto sentado, que en la actualidad se hace indispensable introducir determinadas reformas en dichos servicios si han de mantenerse con eficacia las instituciones fundamentales a ellos correspondientes, especialmente en lo que se refiere a su posible coordinación y a la unidad de su alta política;

Considerando que el artículo 40. del decreto de 10. de junio de 1942 faculta al Ejecutivo para imponer en los distintos ramos administrativos todas las modificaciones que fueren indispensables para el mantenimiento de nuestras instituciones fundamentales, entre las que se incluyen, sin duda, las que sirven a la defensa social de los habitantes de la República;

Considerando, por último, que la fusión de una Secretaría de las funciones de la Asistencia Pública y del Departamento de Salubridad, al reducir